

Por medio del presente documento, y con el fin de cumplir con la legislación actual sobre protección de datos personales, se detallan las directrices establecidas por **CONNPLANTS S.A.S** para el tratamiento de la información y los datos personales, así como el manejo de sus bases de datos. El presente documento se desarrolla en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", según la cual todas las entidades públicas o privadas que manejen datos o información personal deberán adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento y en especial, para asegurar el efectivo ejercicio de los derechos de los titulares. Así mismo, se tienen en cuenta los decretos reglamentarios y toda normatividad que tenga relación con ello.

La presente política de tratamiento de datos personales contiene los lineamientos corporativos y legales que guían el tratamiento de datos por parte de la compañía. En ella se detalla la finalidad del tratamiento, los derechos del titular de los datos, así como los procedimientos internos y externos para garantizar el cumplimiento del vínculo establecido entre ambas partes. La información que **CONNPLANTS S.A.S** recibe a través de diversos canales de comunicación, tanto en formato digital como físico y que forma parte de nuestras bases de datos, proviene de clientes, proveedores, empleados, contratistas y otros titulares de información.

ARTÍCULO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE. Esta política fue elaborada teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012". Constitución Política de Colombia (Art. 15), Leyes 1266/08, 1581/12 y Decretos 1727/09, 2852/10, 1377/13 y 1047/15.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Se aplicará al tratamiento de los datos de carácter personal que recoja y maneje CONNPLANTS S.A.S en el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. CONNPLANTS S.A.S, realiza el tratamiento de los datos personales de sus clientes, prospectos, proveedores, contratistas, colaboradores y visitantes, con el propósito de ejecutar cabalmente el objeto social del vínculo laboral y/o comercial adscrito entre las partes.

Por lo cual toda persona que se encuentra relacionado en alguna de nuestras bases de datos es porque ha tenido o mantiene una relación laboral o comercial con CONNPLANTS S.A.S y ha entregado sus datos de manera voluntaria.

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

- a. Principio de finalidad: El Tratamiento y propósito de los datos personales recogidos por CONNPLANTS S.A.S debe ser informada de forma clara al Titular.
- b. Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización o contar con la notificación por parte de la autoridad competente, sobre procesos judiciales relacionados con la calidad o detalles de la información del dato a obtener de la sentencia o proceso legal o judicial que releve el consentimiento.
- c. Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- d. Principio de transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

- e. Principio de acceso y circulación restringida: Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados.
- f. Principio de seguridad: La información sujeta a tratamiento por parte del responsable, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- g. Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.
- h. Finalidad del tratamiento de datos personales de clientes y proveedores: Están sujetas al manejo de información concerniente a actividades inherentes al cumplimiento de los contratos de servicios y acuerdos comerciales establecidos entre las partes.
- i. Finalidad del tratamiento de datos personales de contratistas y proveedores: En cuanto a los datos de contratistas y proveedores, además de ser tratados con la finalidad de atender las obligaciones que emanen de los contratos correspondientes, los mismos serán tratados para efecto de verificar referencias, evaluar su desempeño, así como efectuar análisis estadísticos.
- j. Finalidad del tratamiento de datos personales de colaboradores: Frente a los contratos de los colaboradores, se considera que dentro de las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto se incluyen el tratamiento de datos financieros para efectos del pago y las obligaciones de seguridad social, así como inclusión en el programa de beneficios de la compañía, las evaluaciones de desempeño y programas de capacitación entre otros.
- k. Finalidad del tratamiento de datos personales de visitantes: Dentro del esquema de seguridad y control de acceso de CONNPLANTS S.A.S, toda persona natural que no cuente con un vínculo laboral o comercial que requiera ingresar en las instalaciones, deberá identificarse en la recepción, en donde serán registrados los datos personales que sean necesarios con el propósito exclusivo de autorizar su ingreso y perder contar con un registro de este.

En este sentido, todos los acuerdos formalizados entre las partes deben contar con la autorización y deberá remitir al apartado web donde se tiene publicada esta política, en caso de contratos o vínculos comerciales anteriores a esta política será necesario incluir vía anexo la referencia anunciada.

Ahora bien, además de las actividades de tratamiento inherentes, anteriormente descritas, los datos personales de clientes recabados por CONNPLANTS S.A.S, podrán ser utilizados para:

- Enviar información relacionada con novedades, lanzamientos promociones y actividades de mercadeo relacionadas con los productos y servicios.
- Ofrecer servicios adicionales.
- Informar sobre cambios de precios y servicios.
- Informar directamente sobre alianzas y promociones de terceros.
- Evaluar la calidad de nuestro servicio.
- Realizar estudios de mercadeo asociados a la preferencia por nuestros productos.
- Transferir o transmitir datos personales, para el envío de información comercial de los productos y/o servicios comercializados por CONNPLANTS S.A.S.

ARTÍCULO 4. INFORMACIÓN RECOLECTADA POR SITIOS WEB

El tratamiento de los datos personales de los titulares recolectados por parte de CONNPLANTS S.A.S. a través de los sitios web se realiza exclusivamente con la finalidad del ofrecimiento de productos, comunicar información relacionada con productos, promociones y descuentos, la adquisición de bienes y servicios, para dicho fin se recoge la información personal proporcionada como nombre, dirección y correo electrónico.

ARTÍCULO 5. DATOS PERSONALES DE CARÁCTER ESPECIAL

a. Tratamiento de datos sensibles. CONNPLANTS S.A.S en la actualidad puede requerir a información relativa a la salud y a información adicional de los proveedores, contratistas, colaboradores y visitantes; la cual se cataloga como información personal de carácter sensible y por tanto su tratamiento se adelanta bajo las siguientes premisas:

- o Información relativa a la salud de los clientes. Esta información es tratada con la finalidad de permitir a la empresa proteger sus procesos en caso de que se deban hacer actividades en las zonas de contacto directo con las materias primas, identificar los riesgos, así como contar con información suficiente en caso de urgencia médica y/o primeros auxilios.
- o La recolección y tratamiento de información biométrica (huella digital, audio, video y/o fotografía). Esta información es exclusiva del personal con vínculo laboral activo con CONNPLANTS S.A.S, la cual es tratada con la finalidad exclusiva de llevar un control de horas para la nómina, permitir identificar plenamente los trabajadores en las cámaras de video vigilancia para garantizar la seguridad de los bienes y activos de la compañía, clientes, proveedores y visitantes.

La recolección y tratamiento de datos será opcional y requerirá la autorización por escrito del titular, excepto en el caso de la información obtenida a través del sistema de videovigilancia. Para este último, será suficiente con un aviso de privacidad ubicado en el ingreso a las instalaciones, el cual informará a los visitantes sobre la presencia y el propósito de las cámaras. Esta disposición se llevará a cabo conforme avanza el proceso de autorización para el tratamiento de dicha información.

b. Tratamiento de datos de menores de edad. El tratamiento de datos personales de los menores de edad solamente será adelantado con autorización expresa e informada de uno de los padres o representantes del menor y debe ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior.

ARTÍCULO 6. DERECHOS QUE LE ASISTEN COMO TITULAR

Conforme lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de protección de datos personales Ley 1581 de 2012, el titular de los datos personales tiene los siguientes autorizar o revocar el tratamiento de su información, así como a conocer, actualizar, rectificar o suprimir los datos personales de los que es titular o tiene representación.

1. Autorización de tratamiento: La autorización para el tratamiento solicitado por CONNPLANTS S.A.S, atenderá los presupuestos que desarrolla el principio de libertad y/o consentimiento; esto implica que los medios dispuestos para recolectar datos personales serán legítimos y honestos.

- a. Autorización por medio no escrito. En principio, la autorización será obtenida por medio escrito, sin embargo, se contempla su recepción a través de actos inequívocos y/o en forma verbal, para ello es necesario contar con los medios de prueba suficientes que permitan evidenciar el cumplimiento de los preceptos de esta política.
- b. Cámaras de video vigilancia. CONNPLANTS S.A.S, cuenta con un esquema de seguridad

que contempla el uso de cámaras de video vigilancia en cada una de sus sedes, con la exclusiva finalidad de monitorear la seguridad de sus bienes, así como la seguridad de sus clientes, proveedores y visitantes.

Para ello CONNPLANTS S.A.S ha implementado un sistema al cual solo puede acceder personal autorizado para la evaluación de evidencias. Todos los espacios monitoreados, cuentan con un aviso de privacidad que informa sobre la actividad adelantada, por tanto, al acceder a ellos, el titular autoriza inequívocamente a CONNPLANTS S.A.S, para tratar la información asociada.

- c. Datos de referidos. En desarrollo de su actividad comercial, CONNPLANTS S.A.S podrá adelantar campañas de mercadeo que otorguen beneficios por lo que podrá entregar información de contacto de terceros.
2. Conocer los datos: Conocer, actualizar y corregir sus Datos Personales. Con la facultad de ejercer este derecho, entre otros, en relación con la información, parcial, inexacta, incompleta, dividida, información engañosa o cuyo tratamiento sea prohibido o no autorizado.
 3. Requerir prueba del consentimiento otorgado para la recolección y el tratamiento de los Datos Personales.
 4. Ser informado por CONNPLANTS S.A.S del uso que se le han dado a los Datos Personales.
 5. Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio en el caso en que haya una violación por parte de CONNPLANTS S.A.S de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y otras normas que los modifiquen, adicionen o complementen, de conformidad con las disposiciones sobre el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 16 Ley 1581 de 2012.
 6. Revocar la autorización: Revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los Datos Personales. La revocatoria no afectará la licitud del tratamiento basado en el consentimiento otorgado previamente.
 7. Rectificación y actualización de datos: El titular tiene derecho a solicitar a CONNPLANTS S.A.S la actualización y/o rectificación de la información incompleta o inexacta de los datos personales propios o aquellos que represente. Al efecto CONNPLANTS S.A.S actualizará y/o rectificará la información, en los tiempos previstos.
 8. Solicitar ser eliminado de su base de datos. Esta supresión o eliminación implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en las bases de datos de CONNPLANTS S.A.S.
 9. Es importante tener en cuenta que el derecho de supresión no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando: El titular tenga el deber legal y/o contractual de permanecer en la base de datos, la supresión de los datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas o la investigación y persecución de delitos, los datos que sean necesarios para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
 10. Acceso a la información: Tener acceso a los datos personales que la compañía CONNPLANTS S.A.S haya recolectado y tratado.
 11. Supresión del uso de los datos: CONNPLANTS S.A.S se encuentra obligado a atender las solicitudes de suprimir y/o eliminar sus datos personales o aquellos que represente cuando:
 - a. Considere que los mismos no están siendo tratados conforme los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
 - b. Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.

- c. Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados. Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por CONNPLANTS S.A.S.

Este derecho no es absoluto por tanto CONNPLANTS S.A.S puede informar su negativa a atender la solicitud en los siguientes eventos:

1. El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
2. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
3. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

ARTÍCULO 7. CUSTODIA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN SUMINISTRADA

CONNPLANTS S.A.S. tiene establecido que cada responsable de los procesos que realicen la captación de la información serán los garantes de la custodia y buen manejo de la información, de igual manera se designa al proceso de Servicio al Cliente o quien haga sus veces, para cumplir con la función de protección de datos personales, así como para atender y dar trámite a las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de los derechos como titular de la información tramitándolas en los términos, plazos y condiciones definidos en esta política.

En calidad de responsable del tratamiento de los datos personales, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, **CONNPLANTS S.A.S.** se compromete a cumplir con los siguientes deberes, en lo relacionado con el tratamiento de datos personales:

- Garantizar al titular de la información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- Conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Informar, debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares de la información en los términos señalados por los artículos 14 y 15 de la ley 1581 de 2012.
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente, sobre procesos judiciales relacionados con la calidad o detalles del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la superintendencia de industria y comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas.
- Informar a través de los medios que considere pertinentes los nuevos mecanismos que

implemente para que los titulares de la información hagan efectivos sus derechos.

ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTOS

Los titulares o representante de la información, podrá en cualquier momento elevar consultas y/o reclamaciones a **CONNPLANTS S.A.S**, podrán ejercer sus derechos en cualquier momento y de manera gratuita, previa acreditación de su identidad. La solicitud deberá hacerse por alguno de los canales establecidos Correo electrónico: auxiliarcomercial@connplans.com, contactando a la línea de atención al cliente número +57 317 595 1306 o a través de la página web.

Quien estará obligado a dar respuesta en un término que no podrá superar los diez (10) días hábiles para las consultas ni quince (15) días hábiles para las reclamaciones.

En caso de que la comunicación resultare incompleta, antes del cumplimiento del término señalado, CONNPLANTS S.A.S se contactará al titular, solicitando la información necesaria para atender la comunicación, una vez reciba respuesta con la totalidad de la información requerida, estará obligado a contestar la solicitud en un término que no podrá superar los cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 9. ARCHIVO

A efectos de conservar las autorizaciones obtenidas para el tratamiento de datos personales, así como el archivo físico y digital de la información objeto de esta política, CONNPLANTS S.A.S establecerá mediante una matriz de control documental los parámetros de archivo y conservación de los datos.

Sin perjuicio de las obligaciones legales o contractuales; la información de carácter personal objeto de tratamiento por parte de CONNPLANTS S.A.S, será conservada por un tiempo máximo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación de contrato para clientes, trabajadores, contratistas, y de 6 meses para visitantes.

En este sentido, CONNPLANTS S.A.S podrá hacer uso de un tercero que se encargue de conservar los archivos físicos o repositorios electrónicos que determine, cuya entrega será en calidad de depósito y no se otorgará acceso a la información, por tanto, esta actividad en sí misma no constituye transferencia ni transmisión de los datos.

ARTÍCULO 10. SEGURIDAD

En razón a la importancia de contar con mecanismos de protección de los datos personales que reposan en sus bases de datos, CONNPLANTS S.A.S se enmarcar los lineamientos de seguridad que debe atender la organización para el desarrollo de esta política, dentro de las cuales se destaca la obligación de asignar un responsable de seguridad de las bases de datos personales, que velará por el cumplimiento de los parámetros asociados, la disposición final de los datos y la conservación a través de un tercero calificado para su almacenamiento.

ARTÍCULO 11. TRANSFERENCIA Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

CONNPLANTS S.A.S podrá transferir o transmitir datos personales a receptores ubicados fuera y dentro del territorio nacional, siempre que cuente con la autorización de los titulares aprobada y se realizará explícitamente para el desarrollo de actividades comerciales y de marketing desarrolladas por CONNPLANTS S.A.S.

En los casos en que CONNPLANTS S.A.S estime necesario adelantar actividades de transmisión y/o transferencia, se incluirá una cláusula en el contrato correspondiente que se refiera a las obligaciones del CONTRATISTA, sobre el cumplimiento y aseguramiento de los postulados de esta política y la normatividad vigente que sea aplicable en cada uno de los sitios.

ARTÍCULO 11. VIGENCIA

Esta política rige a partir del 17 de Octubre del 2024 y deja sin efectos los reglamentos o manuales especiales que se hubiesen podido adoptar en **CONNPLANTS S.A.S.**

COPIA CONTROLADA